

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP.**



**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES**

**SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 003 DE 2024**

**OBJETO**

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES PARA ABASTECER LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP.**

**TOCANCIPÁ, FEBRERO 2024**

## Contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS</b> .....	<b>7</b>
1.1. COMPROMISO ANTICORRUPCION .....	7
1.2. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	7
1.3. CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS .....	7
<b>CAPITULO 2. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES</b> .....	<b>8</b>
2.1 OBJETO .....	9
2.2 OFERENTES.....	9
2.3 NORMATIVIDAD APLICABLE .....	9
2.4 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.....	9
2.5 RECEPCIÓN DE OFERTAS.....	9
2.6 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....	9
2.7 CORRESPONDENCIA .....	10
2.8 CRONOGRAMA SELECCIÓN SIMPLIFICADA. ....	11
2.9 PRESUPUESTO OFICIAL.....	11
2.10 CÓDIGO UNSPSC .....	12
2.11 FORMA DE PAGO .....	12
2.12 PLAZO DE EJECUCIÓN .....	13
2.13 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.....	13
2.14 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION .....	14
2.15 LUGAR Y PLAZO (FECHA Y HORA LIMITE) PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS 14	
2.16 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	15
2.17 PLAZO MAXIMO PARA ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	15
2.18 SITIO EN EL QUE DEBE EJECUTARSE EL CONTRATO .....	15
2.19 CONDICIONES, CALIDADES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR PARA PARTICIPAR LOS PROPONENTES .....	16
2.20 INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS.....	16
2.21 PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS.....	16
2.22 RECIPROCIDAD .....	16
2.23 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.....	17
2.24 UNA PROPUESTA POR CONCURSANTE .....	17
2.25 COSTO DE PREPARACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA .....	17

2.26	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO .....	17
2.27	EVALUACIÓN JURIDICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS OFERTAS. 17	
2.28	CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN. ....	18
2.29	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.....	18
2.30	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....	19
2.31	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	19
2.32	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS .....	19
2.33	CAUSALES PARA NO ACEPTAR OFERTA ALGUNA .....	20
2.34	MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN: .....	20
	<b>CAPITULO 3. PRESENTACION DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>20</b>
3.1	MODALIDAD DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS .....	20
3.2	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE EVALUACIÓN .....	21
3.3	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE EVALUACIÓN .....	26
3.4	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE EVALUACIÓN .....	28
3.5	DOCUMENTOS DE COTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALAUCIÓN .....	31
	<b>4 CAPITULO 4. FACTORES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION .....</b>	<b>32</b>
4.1	CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO .....	32
4.2	ASPECTOS VERIFICABLES.....	32
4.3	INFORMES DE EVALUACIÓN.....	33
4.4	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN .....	33
4.5	CRITERIOS DE DESEMPATE .....	35
4.6	TERMINO PARA LA ADJUDICACION.....	36
4.7	PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ....	36
4.8	RECHAZO DE LAS PROPUESTAS .....	36
4.9	EFFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.....	37
4.10	DE CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA SELECCIÓN .....	37
	<b>CAPITULO 5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO .....</b>	<b>38</b>
5.1	CESIONES Y SUBCONTRATOS .....	38
5.2	PERSONAL Y EQUIPO.....	38
5.3	CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DEL OBJETO DEL CONTRATO .....	38
5.4	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	39
5.5	OBLIGACIONES DE LA EMPRESA .....	40
5.6	RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO.....	40

5.7	ANALISIS DE RIESGOS EN LA CONTRATACION: .....	40
5.8	GARANTIA UNICA DEL CONTRATO.....	45
5.9	LIQUIDACION DEFINITIVA.....	45
5.10	CLAUSULAS EXCEPCIONALES, MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.....	45
5.11	SUSCRIPCION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	45
<b>6</b>	<b>CAPITULO 6. ANEXOS .....</b>	<b>46</b>
6.1	ANEXO No. 01 FORMULARIOS.....	46
	FORMULARIO No.1: CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA .....	46
	FORMULARIO No. 2: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE .....	48
	FORMULARIO No. 3: PROPUESTA ECONÓMICA – LISTA DE PRECIOS UNITARIOS.....	49
	FORMULARIO No. 4: INFORMACION FINANCIERA .....	55
6.2	ANEXO No. 02 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	56
6.3	ANEXO No. 03 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA .....	58
6.4	ANEXO No. 04 DATOS DEL PROCESO.....	59

## INTRODUCCIÓN

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPA S.A. ESP., se encuentra interesada en recibir propuestas para la contratación del **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES PARA ABASTECER LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP.**

Para lo anterior, los posibles oferentes deberán dar lectura integral a estos pliegos antes de elaborar y presentar sus propuestas y cumplir con lo aquí establecido y en el estudio previo para su habilitación en el proceso. Por ello deberán previamente:

- 1- Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilitación incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- 2- Examinar rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas especiales que regulan la contratación con empresas de servicios públicos domiciliarios (Ley 142 de 1994, Acuerdo No. 005 de 2023 Por el cual se actualiza el Manual de Procedimientos para la Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP., y demás normas reglamentarias y complementarias).
- 3- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los pliegos de condiciones.
- 4- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.
- 5- Suministrar toda la información requerida a través de estos pliegos de condiciones.
- 6- Verificar que, a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo se encuentra vigente, en el evento de estar próximo su vencimiento se ha procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.
- 7- Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los pliegos de condiciones y que forman parte integral del mismo.
- 8- Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliada por hoja que tenga contenido.
- 9- Tener presente lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para la presente Selección Simplificada, así como las modificaciones de las mismas. **EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO.**
- 10- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas ningún convenio verbal con el personal de la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP., antes o después de la firma del contrato no se podrán afectar o modificar los pliegos y obligaciones aquí estipulados.
- 11- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta **AUTORIZAN A LA EMPRESA PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACION QUE EN ELLA SUMINISTREN.**
- 12- Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión Temporal, la Empresa rechazará la propuesta y dará aviso a las autoridades competentes si es del caso.

13- Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este trámite, deberá ser dirigido a nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP., ubicada en la Calle 10 No. 6-63 Parque Principal del Municipio de Tocancipá.

14. Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias dentro de las fechas y hora establecidas en los presentes Pliegos.

15. **DEBER DE DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO:** Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

16. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión que sea ordenada por la entidad.

17. La Empresa entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

18. Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

## INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

**DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1510 DE 2013, LA EMPRESA CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB: WWW.ESPTOCANCIPA.COM Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN**

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP., convoca a las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación. Para este fin es obligación de la Empresa su conformación y convocar las reuniones de las cuales deberá dejar actas y constancias.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicarse en la Oficina de Atención al Usuario de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPA S.A. ESP, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del proceso de selección simplificada, dirigida a la Oficina Jurídica y de Contratación de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPA S.A. ESP, única dependencia que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPA S.A. ESP y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita o electrónica a través de la página web [www.esptocancipa.com](http://www.esptocancipa.com) y correo electrónico: [observaciones@esptocancipa.com](mailto:observaciones@esptocancipa.com)

### 1.1. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano y de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPA S.A. ESP contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### 1.2. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurra con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### 1.3. CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

El **Anexo No. 1 “Formularios”**, se utiliza para precisar información detalla sobre la presentación de la oferta, así como la experiencia del proponente, su información financiera y la cotización de los productos y servicios que requiere la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP. Los formularios requeridos son los siguientes:

El **Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”**.

El **Formulario No. 2 “Experiencia del Proponente”**.

El **Formulario No. 3** “**Propuesta Económica - Lista de Precios Unitarios**”.

El **Formulario No. 4**. “**Información Financiera**”.

El **Anexo No. 2** “**Compromiso Anticorrupción**”, de acuerdo con numeral 1.1., los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, de acuerdo con el formato de este anexo.

El **Anexo No. 3** “**Documentos de la propuesta**”.

El **Anexo No. 4** “**Datos del proceso**”.



## 2.1 OBJETO

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES PARA ABASTECER LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A CARGO DE LA EMPRESA DESERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP.**

## 2.2 OFERENTES

En la presente SELECCIÓN SIMPLIFICADA podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, en unión temporal o en cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, en la cual la responsabilidad de sus integrantes sea solidaria y permita la ejecución idónea del contrato.

## 2.3 NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo No. 005 de 2023 expedido por la Junta Directiva, por medio del cual se establece el Manual de Procedimientos para la Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A ESP., y de conformidad con los principios establecidos en el Artículo 209 y 267 de la Constitución Política. Los principios de la contratación son de obligatorio cumplimiento en todas las etapas del proceso contractual de conformidad con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007. Son aplicables los postulados de la ley 1474 de 2007 Estatuto Anticorrupción y el Decreto 1510 de 2013 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública en lo pertinente.

## 2.4 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Luego de que los interesados hubiesen presentado las observaciones al proyecto del Pliego de Condiciones y estas fuesen resueltas por parte de LA EMPRESA, se publicará el pliego de condiciones definitivo, dentro del término concedido para ello en la página web de la Empresa: <http://esptocancipa.com/>

**NOTA: LA PUBLICACION DEL PROCESO EN SECOP II OBEDECE A UN USO PUBLICITARIO E INFORMATIVO DE LA PLATAFORMA. ESTA CONTRATACION NO SE ADELANTARÁ EN LA PLATAFORMA SECOP II DE FORMA TRANSACCIONAL.**

## 2.5 RECEPCIÓN DE OFERTAS

Dentro del procedimiento establecido para la selección simplificada contenido en el Acuerdo No. 002 de 2017 de la Junta Directiva, las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar, deberán realizarlo en el término otorgado por la Empresa, el cual se podrá consultar en los Pliegos de Condiciones Definitivos que se publicarán en la página web <http://esptocancipa.com/>

Las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en los pliegos definitivos o en distinta dependencia a la anunciada, **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA**, por lo tanto, no serán evaluadas de esta circunstancia se dejará constancia en el acta de cierre.

**VISITAS A SITIO:** No se realizarán visitas al sitio.

## 2.6 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, escritas en cualquier medio mecánico y con un índice

donde se relacione el contenido total de la oferta; deberán entregarse en la ventanilla de atención al público de la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP., el día y hasta la hora fijada para el cierre del proceso. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma, al pie de las mismas, de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

**Las ofertas deberán presentarse físicamente en la entidad en un sobre cerrado, que deberá contener la información jurídica, financiera, técnica y económica en UN (1) ORIGINAL, UNA (1) COPIA y en medio magnético CD o USB con el mismo contenido en sobres debidamente cerrados y marcados, así:**

SEÑORES  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPA S.A. E.S.P

TOCANCIPA, CUNDINAMARCA.  
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 003/2024

OBJETO: \_\_\_\_\_

OFERENTE: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

CONTIENE, según el caso:  
ORIGINAL  
COPIA

No se aceptarán ofertas enviadas por correo electrónico ni fax. Las que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su rechazo.

En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la oferta original.

## 2.7 CORRESPONDENCIA

Los oferentes deberán dirigir su **correspondencia** en original y una (1) copia a:

SEÑORES

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPA S. A. E.S.P.

Calle 10 No. 6-63

Teléfono: 878 8339 - 8788527

E-mail: [observaciones@esptocancipa.com](mailto:observaciones@esptocancipa.com)

**2.8 CRONOGRAMA SELECCIÓN SIMPLIFICADA.**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES NOTA: La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección	22 DE FEBRERO DE 2024
AVISO DE CONVOCATORIA	22 DE FEBRERO DE 2024
TERMINO PARA RADICAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	23 DE FEBRERO DE 2024
RESPUESTA OBSERVACIONES	26 DE FEBRERO DE 2024
RESOLUCIÓN DE APERTURA	27 DE FEBRERO DE 2024
PUBLICACIÓN PLIEGOS DEFINITIVOS	27 DE FEBRERO DE 2024
PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES	28 DE FEBRERO DE 2024
RESPUESTA ACLARACIONES O MODIFICACIONES	29 DE FEBRERO DE 2024
RECEPCIÓN PROPUESTAS	01 DE MARZO DE 2024 HASTA LAS 10:00 AM
ACTA DE CIERRE	01 DE MARZO DE 2024
INFORME DE EVALUACIÓN	05 DE MARZO DE 2024
PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN	05 DE MARZO DE 2024
OBSERVACIONES A INFORME DE EVALUACIÓN	06 DE MARZO DE 2024
RESPUESTA OBSERVACIONES	07 DE MARZO DE 2024
ADJUDICACIÓN	08 DE MARZO DE 2024
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN

**2.9 PRESUPUESTO OFICIAL**

EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso de selección se estima en la suma de SEIS CIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$606.000.000,00) MONEDA LEGAL; el valor de la propuesta ganadora deberá incluir el valor del IVA.

Para respaldar este proceso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000010 del dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2.024) con cargo a los rubros para la vigencia Fiscal del año 2024:

<b>CODIGO RUBRO</b>	<b>NOMBRE DEL RUBRO</b>	<b>CODIGO DANE</b>	<b>DESCRIPCIÓN CATALOGO DANE</b>	<b>FUENTE</b>	<b>VALOR \$</b>
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Acueducto	3337001	Combustoleo fuel oil num 6	022	\$78.000.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Alcantarillado	3337001	Combustoleo fuel oil num 6	024	\$178.000.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Aseo	3337001	Combustoleo fuel oil num 6	023	\$350.000.000
<b>TOTAL:</b>					<b>\$606.000.000</b>

El valor total de la propuesta (incluyendo IVA si a ello hubiere lugar, costos y demás gastos) no puede exceder el establecido como presupuesto oficial. Las propuestas que sobrepasen este valor serán rechazadas.

## 2.10 CÓDIGO UNSPSC

El presente proceso se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
15101500	PETROLEO Y DESTILADOS
15121500	PREPARADOS Y LUBRICANTES

## 2.11 FORMA DE PAGO

Los pagos serán parciales contra entrega, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor, acta de ingreso al almacén y entrega de la factura y/o documento equivalente por el Contratista, quien anexará igualmente los documentos que acrediten el cumplimiento con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 respecto al sistema de seguridad social integral.

### 2.11.1 REAJUSTE DE PRECIOS

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso es de ONCE (11) MESES ya que el suministro de combustible e insumos se realizara paulatinamente de acuerdo a las necesidades y condiciones propias del parque automotor a cargo de la ESPT, y además, considerando las condiciones de incertidumbre respecto a la estabilidad de los mercados a nivel mundial, la disponibilidad de materias primas y los represamientos en el transporte de equipos y otros elementos, y por tanto su repercusión en el aumento de costos de importación y por otra parte, la inflación actual en el país, que según el DANE para enero de 2024 tuvo una variación mensual del 0.92% y un acumulado para la vigencia 2023 del 9.28%, se considera oportuno establecer una fórmula de reajuste de precios con el propósito de cubrir los riesgos previsibles que tienen que ver con la alteración del valor de los ítems establecidos en el presupuesto por las razones ya expuestas y que se pueden producir en el transcurso del plazo de ejecución del contrato.

## COMBUSTIBLE

Para el caso del suministro de combustible ACPM o Gasolina Corriente, el valor solo podrá modificarse respecto al valor ofertado o el valor vigente (de acuerdo a la última modificación) cuando el Gobierno Nacional realice variaciones en el precio de los combustibles y únicamente en el mismo porcentaje. Por tanto, la fórmula que se aplicará será la siguiente.

$$V_{ai} = V_{io} * (1 \pm \%V_{ag})$$

Donde:

V<sub>ai</sub>: es el valor actualizado del ítem

V<sub>io</sub>: es el valor inicialmente ofertado del ítem o el valor actual del mismo, según sea el caso

%V<sub>ag</sub>: es el porcentaje de variación establecido por el gobierno nacional el cual será positivo o negativo dependiendo de si se trata de un incremento o una reducción, respectivamente.

## CONSUMIBLES

Para el caso de suministro de consumibles como aceites, filtros, entre otros, el valor se modificará respecto al valor ofertado o el valor vigente (de acuerdo a la última modificación) mensualmente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$V_{ai} = V_{io} * (1 \pm \%V_{mipc})$$

Donde:

V<sub>ai</sub>: es el valor actualizado del ítem

V<sub>io</sub>: es el valor inicialmente ofertado del ítem o el valor actual del mismo, según sea el caso

%V<sub>mipc</sub>: es el porcentaje de variación del Índice de Precios del Consumidor (IPC) respecto al mes anterior de ejecución o mes en que se realizó la oferta del ítem, el cual será positivo o negativo dependiendo de si se trata de un incremento o una reducción, respectivamente.

El supervisor del contrato deberá revisar mensualmente la variación en los porcentajes establecidos. El contratista no podrá cobrar valores diferentes de los valores actualizados según la fórmula de reajuste establecida. Las fórmulas de reajuste aplican únicamente para el suministro de combustibles y consumibles, en ningún caso aplica para servicios como el lavado de vehículos, engrases, cambio de llantas, entre otros.

### 2.12 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución o término de duración del contrato resultante del proceso de selección será de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, entre la Empresa y el Contratista.

### 2.13 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

#### 2.13.1 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se encontrará publicado en la página Web: [www.esptocancipa.com](http://www.esptocancipa.com) y se

recibirán observaciones en el correo electrónico [observaciones@esptocancipa.com](mailto:observaciones@esptocancipa.com) desde el día señalado de acuerdo al cronograma de esta selección numeral 2.8.

### **2.13.2 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS**

Todos los interesados DEBERÁN formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas respecto al contenido del proyecto de pliegos de condiciones, solamente dentro del término señalado en el cronograma a través del correo electrónico [observaciones@esptocancipa.com](mailto:observaciones@esptocancipa.com). Vencido el plazo para presentarlas no existirá obligación de la Entidad para responderlas no obstante si son relevantes para el proceso podrá emitir respuesta.

### **2.13.3 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

Los pliegos de condiciones definitivos se encontrarán publicados en la página Web: [www.esptocancipa.com](http://www.esptocancipa.com) desde el día señalado de acuerdo al cronograma de esta selección numeral 2.8.

### **2.13.4 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS**

Dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, la Empresa si lo considera conveniente, podrá mediante adendas o avisos, efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes al mismo, los cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios que los pliegos. Lo anterior no impide que, dentro del plazo para presentación de propuestas, entendido éste como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura de los pliegos de condiciones y la de su cierre, los proponentes si encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de los pliegos o tuvieran dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultar por escrito a la Subgerencia Técnica Operativa a través del correo:

[observaciones@esptocancipa.com](mailto:observaciones@esptocancipa.com)

### **2.13.5 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

El Pliego de Condiciones Definitivo se podrá consultar en la página web [www.esptocancipa.com](http://www.esptocancipa.com) o en medio impreso en la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP., desde el momento de apertura del proceso de Selección Simplificada. Los pliegos de condiciones no tendrán costo alguno. Sin embargo, si el proponente requiere copias de los pliegos de condiciones, se cobrará el valor de la copia fotostática de conformidad a las tarifas establecidas por la resolución de costos de la Entidad valor que deberá cancelarse en la cuenta bancaria de la Empresa que se indique. Este valor no será reembolsable. La Empresa sólo aceptará la presentación de una oferta por cada una de las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que radiquen la propuesta. En caso de que un proponente presente dos o más ofertas, solo se tendrá en cuenta la primera que haya entregado y registrado en la Empresa y las demás serán RECHAZADAS.

No será atendida la correspondencia entregada en otra dependencia de la entidad que no sea la mencionada en este acápite o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

### **2.14 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION**

Mediante acto administrativo el Gerente de la Empresa ordenará la apertura del proceso de selección, el cual se publicará en la página web [www.esptocancipa.com](http://www.esptocancipa.com), en el término señalado dentro del cronograma.

### **2.15 LUGAR Y PLAZO (FECHA Y HORA LIMITE) PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán radicar sus propuestas en la Oficina de Atención al Usuario, hasta la fecha y hora establecida en el Cronograma de los Pliegos de Condiciones.

Las propuestas presentadas con posterioridad a tal fecha y hora o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

ES RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE PROGRAMAR EL TIEMPO ADECUADO PARA ACCEDER A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, DE TAL MANERA QUE ASEGURE ENTREGAR LA PROPUESTA PREVIO A LA FECHA Y HORA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Para efectos de establecer la hora exacta, se consultará ante los interesados presentes la hora legal establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de consulta electrónica. De lo anterior, se dejará constancia escrita en la diligencia de cierre. De tal forma, no serán de recibo reclamaciones sustentadas en consultas telefónicas particulares efectuadas por los interesados, distintas a la que trata el presente numeral.

NOTA. En caso de encontrarse fuera de servicio el Internet, la hora se verificará consultando la hora por los medios permitidos. **SOLO SE RECIBIRAN PROPUESTAS EN FISICO** y serán rechazadas las que se presenten por correo electrónico o por otros medios.

## **2.16 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La diligencia de cierre se hará en acto público el día y hora señalados en el CRONOGRAMA de los Pliegos de Condiciones, en la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

Los proponentes deben presentar una propuesta completa, incluyendo la información, capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos técnicos, así como la oferta económica.

## **2.17 PLAZO MAXIMO PARA ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

El plazo máximo para solicitar aclaraciones a los Pliegos de Condiciones de este proceso de Selección, será el establecido en el cronograma.

Si los oferentes encontraran discrepancias u omisiones en los documentos de la presente contratación o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer por escrito. Dicho escrito deberá:

- Dirigirse a la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP. y radicar cualquier solicitud en el correo [observaciones@esptocancipa.com](mailto:observaciones@esptocancipa.com) Indicando la dirección o email y número telefónico del interesado, con el fin de enviarle por escrito las aclaraciones del caso.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para la Empresa la obligación de contestarlas antes de la fecha límite de entrega de las ofertas. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas. En caso de prorrogarse el término del cierre, tales plazos se prorrogarán en la misma medida.

La Empresa hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, en cuyo caso publicará tales situaciones a los interesados a través de la página web [www.esptocancipa.com](http://www.esptocancipa.com).

Toda aclaración y modificación se hará mediante comunicaciones y adendas numeradas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones.

## **2.18 SITIO EN EL QUE DEBE EJECUTARSE EL CONTRATO**

El contrato cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES PARA ABASTECER LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE**

**ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP.**, que se solicita por este proceso deberá desarrollarse en la jurisdicción del Municipio de Tocancipá.

Los futuros proponentes deberán relacionarse con la ubicación, distancia, relieve y en general todas las condiciones que puedan influir en la propuesta, por lo cual no se aceptará como excusa válida para futuras reclamaciones la carencia de cualquier información en este sentido.

## **2.19 CONDICIONES, CALIDADES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR PARA PARTICIPAR LOS PROPONENTES**

Podrán participar los proponentes (Personas Naturales o Jurídicas, consorcios, uniones temporales, estaciones de servicio, nacionales o extranjeras debidamente conformados) que desarrollen actividades relacionadas con el objeto de este proceso de selección y cumplan con lo establecido en los presentes pliegos.

## **2.20 INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia.

## **2.21 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS**

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla y el documento consorcial o en el que se constituya la unión temporal deberá prever la existencia del consorcio hasta un año después de liquidado el contrato.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.

En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

## **2.22 RECIPROCIDAD**

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional,



siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana del país de origen del Proponente.

## **2.23 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES**

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas colombianas concordantes en general y en especial, no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

En caso de existir limitantes a la capacidad del representante legal para contratar, se debe presentar una autorización del órgano directivo correspondiente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, teniendo en cuenta la cuantía resultante.

## **2.24 UNA PROPUESTA POR CONCURSANTE**

Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas, por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

## **2.25 COSTO DE PREPARACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA**

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta. LA EMPRESA en ningún caso será responsable de los mismos.

Así mismo, el proponente escogido asumirá todos los costos que se deriven de impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales, así como demás costos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, como son pólizas, fotocopias, etc. Tales valores deberán ser calculados por el oferente.

## **2.26 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

LA EMPRESA efectuará la supervisión del contrato que se derive del presente proceso de Selección, por intermedio de la Subgerencia Técnica Operativa y la Subgerencia Administrativa.

## **2.27 EVALUACIÓN JURIDICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS OFERTAS.**

La Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP., efectuará la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las ofertas dentro del plazo señalado en el *Anexo No. 4 "Datos del Proceso"*, el cual

comenzará a contarse a partir del día siguiente hábil al cierre del proceso.

En dicho período la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP., podrá solicitar a los oferentes que en un plazo fijado por la Entidad presenten las aclaraciones necesarias o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en las Condiciones y Términos del Proceso. En ejercicio de las respuestas a las observaciones solicitadas por la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP., los oferentes no podrán modificar o mejorar sus ofertas.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá podrá prorrogarlo de lo cual se hará publicación adenda modificatoria en la página web.

## **2.28 CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN.**

Efectuada la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, los oferentes podrán consultar el informe de evaluación, en la página web de la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá: <http://esptocancipa.com/> o en la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación de Lunes a Viernes en horas hábiles, es decir, de 07:00 a.m. a 05:00 p.m. Para que dentro del término señalado en el Anexo No. 4 "Datos del Proceso", se presenten las observaciones que consideren pertinentes en un horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. o a través del correo electrónico [observaciones@esptocancipa.com](mailto:observaciones@esptocancipa.com) o mediante comunicación escrita radicada en la ventanilla de atención al público de la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá.

En ejercicio de las observaciones presentadas al documento de evaluación, los oferentes no podrán modificar o mejorar sus ofertas.

En el evento que solo un oferente presente oferta y ésta cumpla con todos los criterios de evaluación se omitirá el término previsto para el traslado del documento de evaluación.

Si las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación modifican los conceptos de la evaluación jurídica, financiera, técnica o económica y este cambio modifica el orden de elegibilidad en el proceso, La Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá procederá a poner a disposición de los oferentes por un término de tres (3) días hábiles el informe de evaluación definitivo. Las observaciones que se presenten en este periodo deberán corresponder únicamente a los cambios presentados en el documento de evaluación, la Empresa no aceptará la presentación de nuevas observaciones sobre el documento de evaluación inicial o sobre aspectos que no fueron modificados en la evaluación definitiva.

## **2.29 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Con base en el resultado de la evaluación Jurídica, Técnica, Económica, Financiera, la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP., procederá mediante acto administrativo a adjudicar el proceso de selección simplificada, el cual deberá notificarse de manera personal, al oferente favorecido.

Si hay empate en valor, La Empresa definirá la aceptación de la oferta por sorteo, en presencia de los oferentes que se encuentren en tal situación. El sorteo se realizará observando medidas de bioseguridad y siguiendo los protocolos de la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá solo se admitirá la presencia del representante legal o su apoderado.

En caso que la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá acepte la oferta con base en precios inferiores a las condiciones del mercado, se presume que el oferente es conocedor de esta situación, por lo que deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, toda vez que la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá no asume responsabilidad alguna por tal situación y el oferente no podrá alegar desequilibrio económico ni reajuste de precios.

### **2.30 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato deberá firmarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación y en todo caso, dentro de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho periodo, la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá podrá solicitar que se amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si dentro del plazo previsto o acordado no se legaliza el contrato por responsabilidad del CONTRATISTA, sin que medie justa causa, la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP., podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

### **2.31 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación para la adjudicación de la oferta que más se ajuste al interés de la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá, no podrá ser revelada a los oferentes ni a terceros hasta que la Empresa publique los informes de evaluación para que presenten las respectivas observaciones o se pronuncien al respecto de conformidad con los principios de transparencia y publicidad.

### **2.32 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Se procederá al rechazo de la(s) oferta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a. Oferta por encima del presupuesto.
- b. Cuando no se oferten cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto del proceso ni las cantidades mínimas requeridas o no se encuentre justificación alguna para ofertar de forma parcial.
- c. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en el proceso.
- d. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- e. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- f. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- g. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- h. Cuando el objeto social de la firma, incluido en el certificado de existencia y representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- i. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
- j. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- k. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para la Entidad.
- l. Cuando el oferente no allegue respuesta a las solicitudes de aclaración realizadas por la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá o éstas sean insuficientes para determinar el cumplimiento de los requisitos de evaluación fijados en las condiciones y términos del proceso. En desarrollo de estas aclaraciones, el oferente no podrá modificar o mejorar su oferta.

### **2.33 CAUSALES PARA NO ACEPTAR OFERTA ALGUNA**

La Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá podrá abstenerse de aceptarlas, entre otras, por las siguientes causas:

- a. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la adjudicación objetiva de la oferta o advierta mala fe de los oferentes.
- b. Cuando de acuerdo a su conveniencia, la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá declare fallido o desista unilateralmente del proceso de selección en el estado en que se encuentre, sin que esta decisión le implique responsabilidad alguna o genere derecho a indemnización alguna lo cual es aceptado por los oferentes con el solo hecho de presentar la oferta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se comunicará a todos los oferentes por la página web de la Entidad.

### **2.34 MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN:**

Se podrá declarar desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presenten ofertas.
- b. Cuando las ofertas superen el valor oficial del presupuesto.
- c. Cuando los participantes no cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
- d. Cuando los participantes no presenten garantía de seriedad de la oferta
- e. Cuando se evidencie en la evaluación que no existe cumplimiento de los requisitos y se emita el concepto del comité o que son claramente deficientes de tal forma que la oferta presentada no sea seria ni conveniente para la Entidad.

La declaratoria desierta se expide a través de resolución motivada, la cual será firmada por el gerente de la Empresa con anterioridad o con posterioridad a la evaluación respectiva, según sea el caso.

## **CAPITULO 3. PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

### **3.1 MODALIDAD DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

#### **3.1.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

### **3.1.2 CARACTERISTICAS DE LA PRESENTACION**

Las propuestas deberán estar escritas en computador, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones y presentarse en original debidamente empastado y foliado por hoja, foliada en la parte inferior derecha con lapicero de tinta negra con su respectivo índice; la propuesta constará de un (1) sobre cerrado en el que debe aparecer visible el nombre y dirección del proponente, el número y objeto del proceso de selección y en la cual se incluye la información sobre la capacidad jurídica, financiera, las condiciones de experiencia y la oferta económica.

Además, debe anexarse una copia en medio magnética CD. En caso de presentarse inconsistencia entre la información contenida en el medio magnético y el escrito, prevalecerá la información escrita.

Las propuestas deberán presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas que hagan dudar de sus estipulaciones. Cualquier enmienda para ser considerada, deberá ser aclarada expresamente por el proponente en la propuesta y refrendada con la firma del proponente o su representante legal.

Las propuestas serán registradas y entregadas en la Oficina de Atención al Usuario de la Empresa, ubicada en la Calle 10 No. 6-63. Las propuestas se presentarán en pesos colombianos y en esta misma moneda LA EMPRESA efectuará los pagos.

### **3.1.3 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA**

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Empresa, el Proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales, documentos de contenido jurídico, financiero, técnico y económico.

## **3.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE EVALUACIÓN**

### **3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMULARIO No. 1)**

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Formulario No.1 que se consigna en el "Capítulo 6: Anexos Formularios" de este documento, debidamente firmada por el oferente o el representante legal.

De acuerdo con el modelo suministrado por la Empresa, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, estación de servicio, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con estos pliegos de condiciones (Formulario No. 1).

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos los pliegos, a la vez que se declara hábil para contratar con la Empresa, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

La no presentación de este documento, o la presentación del mismo sin haber sido suscrito por el oferente o la persona autorizada generan que la propuesta sea NO HABILITADA.

### **3.2.2 CAPACIDAD JURIDICA**

## **A- DE PERSONA JURIDICA: Certificado De Existencia y Representación Legal y Autorización**

Cuando el Proponente sea una Persona Jurídica (Colombiana o Extranjera), para acreditar la capacidad Jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente - Cámara de Comercio respectiva -, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo y las demás actuaciones derivadas del mismo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con la Empresa, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. Allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal que suscribe la oferta. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta, salvo que el proponente adjunte a la propuesta el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir estas condiciones. La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o la autorización del Órgano Social competente no son subsanables y la propuesta será NO HABILITADA.

## **B- DE LAS PERSONAS NATURALES:**

Para demostrar su capacidad jurídica, las Personas Naturales deberán adjuntar copia fotostática de su cédula de ciudadanía, si se omite anexar dicho documento, la propuesta será NO HABILITADA.

## **C- CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:**

Cuando el Proponente sea una Persona Natural, deberá anexar el Certificado de Registro Mercantil expedido por la autoridad competente - Cámara de Comercio respectiva -, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde figure inscrito el oferente, la actividad

mercantil desarrollada dentro de la cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección y vigente la inscripción. Si se omite anexar dicho documento, la propuesta será NO HABILITADA.

### **3.2.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Para los eventos previstos en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación, en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Empresa.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- d) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la Empresa. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y genera que la propuesta NO SERA HABILITADA.

### **3.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente debe allegar con su oferta el original de la garantía de seriedad de la propuesta, acompañada de sus condiciones generales y de su recibo de constancia de pago de la prima, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, (aproximado al peso por exceso o por defecto), expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida en el país cuya póliza matriz esté debidamente aceptada por la Superintendencia Bancaria. Esta garantía debe ser expedida a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP., de acuerdo con lo establecido a continuación: Válida como mínimo por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del proceso, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones.

En el evento de que la garantía aportada no se presente con las condiciones aquí establecidas, respecto al valor y/o al plazo de vigencia señalado, la EMPRESA permitirá al oferente por una sola vez que se subsane la respectiva garantía, en el término que para el efecto le señale la Empresa, so pena de rechazo de la

propuesta si no cumple.

#### AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La garantía ampara el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente para su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que implican:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato dentro de los plazos y condiciones previstos en estos pliegos de condiciones.
- El cumplimiento de la obligación de entregar a la Empresa la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los pliegos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

La Propuesta que se presente sin allegar la Garantía de Seriedad de la Oferta, será RECHAZADA.

#### DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

La EMPRESA previa solicitud escrita devolverá las garantías de seriedad de la propuesta así: Al adjudicatario se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta, una vez perfeccionado el contrato y aprobada la garantía única que ampare la ejecución del contrato; a quien quede en segundo lugar se le devolverá 15 días calendario después de la adjudicación, a menos que manifieste no tener interés en la adjudicación o que la propuesta no sea igualmente favorable para la EMPRESA. A los demás proponentes se les devolverá dentro de los 30 días calendario siguiente a la adjudicación.

#### **3.2.5 VERIFICACION DE NO INSCRITOS EN EL BOLETIN DE RESPONSABILIDADES FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

El Art. 60 de la Ley 610 de 2000, por medio de la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contratos con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. LA EMPRESA verificará que los oferentes No figuren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De comprobarse que el proponente persona natural o jurídica o alguno de los consorciados figuran en el boletín de responsables fiscales, la propuesta será NO HABILITADA.

#### **3.2.6 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El oferente – Persona Natural, Persona jurídica, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante de la Estación de Servicio, Consorcio o Unión Temporal y los integrantes del Consorcio y de la Unión Temporal podrán anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

LA EMPRESA en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008 realizará la consulta de Antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación. De verificarse que el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el SIRI por sanciones y causas de inhabilidad, la propuesta será NO HABILITADA.



### **3.2.7 CERTIFICADO JUDICIAL**

El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) podrá allegar consu propuesta fotocopia legible del certificado vigente sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En la copia aportada deberá ser claramente visible y legible la vigencia del certificado (fecha de expedición o renovación).

No obstante, LA EMPRESA en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley019 de 2012, realizará la consulta de Antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

### **3.2.8 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR**

El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante de la Estación de Consorcio y/o Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

### **3.2.9 DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El Proponente y el Contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los Consorciados o Integrantes deberá presentar los documentos requeridos en el párrafo anterior. El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato estatal.

NOTA: La presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale la EMPRESA, so pena de rechazo dela propuesta si no cumple. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

### **3.2.10 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos enel Registro Único Tributario RUT, tal y como lo dispone la DIAN, en el caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios, cada uno de sus miembros debe anexar su certificación en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.

### **3.2.11 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:**

Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica, personas naturales integrantes de los consorcios o uniones temporales, representante de los consorcios o uniones temporales.

### **3.2.12 INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES EN LA CAMARA DE COMERCIO**

La inscripción del oferente en el Registro Único de Proponentes - RUP debe estarvigente a la fecha de presentación de la oferta.

La no inscripción, clasificación y calificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos para el

proceso de selección antes de la fecha de cierre del mismo, no será subsanable en ningún caso.

El oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación en cualquiera de la siguiente clasificación, así:

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
15101500	15. Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos.	10 combustibles	15 petróleo y Destilados
15121500	15. Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos.	12 lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15 preparados y lubricantes

### 3.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE EVALUACIÓN

De conformidad a los lineamientos establecidos por la Subgerencia Financiera de la Empresa, las exigencias a nivel financiero que serán establecidas en los pliegos de condiciones son las siguientes:

La capacidad jurídica, financiera y de experiencia o técnica no tiene puntaje, pero permitirá que las propuestas sean HABILITADAS O NO HABILITADAS para efecto de ser calificadas.

El estudio se efectuará por el comité respectivo, quienes constarán el cumplimiento de los requisitos determinados en los presentes Pliegos de Condiciones, de conformidad con los documentos exigidos.

La capacidad jurídica se verificará conforme con los requisitos solicitados en el capítulo segundo del presente Pliego de Condiciones. La capacidad financiera se verificará con los documentos aportados por el Oferente, en los que se constará el cumplimiento de TODOS los siguientes indicadores:

#### 3.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores se evaluarán así:

El proponente deberá contar con los siguientes indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2022.

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo y deberá ser:

Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	$\geq 2,00$
--------------------	---	-------------

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, el respectivo indicador financiero se obtendrá de manera

ponderada, de acuerdo con el porcentaje de participación de los mismos.

**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos y deberá ser:

Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Total Pasivos}}{\text{Total Activos}}$	$\leq 0,95$
-------------------------	---	-------------

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, el respectivo indicador financiero se obtendrá de manera ponderada, de acuerdo con el porcentaje de participación de los mismos.

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras y deberá ser:

Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de interés}}$	$\geq 3,00$
---------------------------------	--	-------------

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, el respectivo indicador financiero se obtendrá de manera ponderada, de acuerdo con el porcentaje de participación de los mismos.

Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras, es decir si presenta INDETERMINADO se acepta como CUMPLE.

**CAPITAL DE TRABAJO:** Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente y deberá ser:

Capital de trabajo:	Activo corriente – Pasivo corriente	$\geq 50\% \text{ PRESUPUESTO OFICIAL}$
---------------------	-------------------------------------	---

En caso de Consorcio o Uniones Temporales, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos.

### 3.3.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El proponente deberá contar con los siguientes indicadores de capacidad organizacional con corte a 31 de diciembre de 2022.

**RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente y deberá ser:

Rentabilidad sobre el Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	$> = 0.01$
----------------------------------	---	------------

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, el respectivo indicador financiero se obtendrá de

manera ponderada, de acuerdo con el porcentaje de participación de los mismos

**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio y deberá ser:

Rentabilidad sobre Activos	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total, Activos}}$	$\geq 0.01$
----------------------------	---	-------------

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, el respectivo indicador financiero se obtendrá de manera ponderada, de acuerdo con el porcentaje de participación de los mismos.

En caso de uniones temporales, consorcios o asociaciones permitidas por la Ley, los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes.

"Los indicadores financieros se calcularán con dos decimales, los cuales se ajustarán por exceso o por defecto, así: cuando la tercera fracción decimal sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número siguiente del segundo decimal y cuando la fracción decimal sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número del segundo decimal. (Ejemplo:  $0.754 = 0.75$ ,  $0.755 = 0.76$ ,  $0.756 = 0.76$ )"

Para el caso de Consorcios o uniones temporales, el capital de trabajo se determinará con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes.

El proponente debe anexar el Registro Único de Proponentes vigente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se aplicará a la suma ponderada de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes. Este factor como se indicó anteriormente, tiene el carácter de clasificatorio, esto es, no da lugar a puntaje, pero habilita la propuesta para su evaluación del aspecto técnico.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, o no presente el certificado de inscripción, clasificación y calificación del Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio – RUP, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre, la propuesta será NO HABILITADA.

### 3.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE EVALUACIÓN

De conformidad a los lineamientos establecidos por el Subgerente Técnico Operativo, las exigencias y aspectos a verificar a nivel técnico que serán exigidas en los pliegos de condiciones serán las siguientes:

- Clasificación del RUP (De acuerdo a lo señalado en los presentes pliegos)
- Experiencia comprobada

Por lo cual, los oferentes deberán diligenciar y presentar los siguientes documentos:

- a. Formulario No. 2 "Experiencia del Proponente".
- b. Certificaciones o documentos que acrediten la experiencia.
- c. Copia de contratos o convenios en el evento que la experiencia se acredite con Empresas públicas o ~~privadas~~

#### 3.4.1 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LA CÁMARA DE COMERCIO

- La inscripción del oferente en el Registro Único de Proponentes - RUP debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- La no inscripción, clasificación y calificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos para el proceso de selección antes de la fecha de cierre del mismo, no será subsanable en ningún caso.
- El oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación en cualquiera de la siguiente clasificación, así:

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
15101500	15. Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos.	10 combustibles	15 Petróleo y <del>Derivados</del>
15121500	15. Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos.	12 lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15 preparados y lubricantes

Para el caso de consorcios, uniones temporales o asociaciones, la inscripción de cada uno de los integrantes en el RUP debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta.

### 3.4.2 ASPECTO TECNICO Y DE EXPERIENCIA

Para los fines de verificación de requisitos habilitantes en el Aspecto Técnico y de Experiencia establecidos en los presentes pliegos de Condiciones, el Proponente deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio respectiva y deberá encontrarse debidamente calificado como PROVEEDOR, cumpliendo con las exigencias establecidas en los Pliegos respecto al Aspecto de Experiencia Probable y documentos que acrediten el cumplimiento de la ficha técnica.

#### 3.4.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia del proponente se verificará así:

##### EXPERIENCIA PROBABLE

La experiencia probable deberá estar relacionada estrictamente con la actividad como proveedor y acorde con su objeto social. El Oferente debe acreditar una calificación como proveedor según el registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio de mínimo UN (01) AÑO, respecto a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de consorcio o uniones temporales, la experiencia probable será el resultado de la suma del puntaje otorgado a cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, lo cual será verificado en el RUP.

NOTA: Esta experiencia será verificada en el Registro Único de Proponentes, el proponente debe presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP de la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

#### EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

Para los fines de verificación de experiencia acreditada, el proponente deberá acreditar experiencia general mediante la ejecución de máximo dos (02) certificaciones de contratos terminados en los últimos tres (03) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y cuyo objeto o dentro de su alcance se encuentre el suministro de combustible, lubricantes y servicios de lavado y montajes. La sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o mayor a UNA (01) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Cada certificación debe corresponder a un solo contrato, incluida sus adiciones si las hubo. Las certificaciones deben indicar:

- Número y Fecha del contrato
- Objeto del contrato (objeto similar a este proceso)
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Valor del contrato
- Cumplimiento
- Entidad contratante
- Contratista

Se entiende en todos los casos, que las certificaciones aportadas deben versar sobre contratos diferentes. Cuando el proponente allegue certificaciones distintas, pero que se refieran al mismo contrato o a sus adiciones o prórrogas, la Empresa las tomará como una sola. Los errores u omisiones en la información de los contratos relacionados, será causal de in admisión de la respectiva certificación del contrato.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo y deberán contar en conjunto con la experiencia aquí solicitada.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la certificación copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

La no presentación de las certificaciones que acrediten la experiencia, o el incumplimiento de los requisitos exigidos en el presente no habilitan la propuesta.

En el caso de aportar certificaciones con entidades privadas se debe adjuntar copia del contrato. La entidad se reserva el derecho de verificar la información Suministrada por los Oferentes a través de las certificaciones. El valor de los contratos certificados, se tomará con base en el salario del año en que se recibió el respectivo contrato.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información Suministrada por los Oferentes a través de las certificaciones.

Para la evaluación económica, LA EMPRESA verificará:

- Que las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta estén correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados. En caso de existir diferencia entre lo citado en letras y números, prevalecerá lo citado en letras.
- Que la oferta incluya el IVA, cuando sea del caso.

En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos citados, LA EMPRESA efectuará las correcciones y obtendrá el valor de la oferta, el valor corregido será el que se utilizará para la determinación del precio ofertado, así como para la adjudicación y suscripción del contrato.

Si al hacer la corrección aritmética se supera el presupuesto oficial, o en todo caso se supere por cualquier motivo SE RECHAZARÁN DEFINITIVAMENTE las ~~ofertas~~

### **3.4.3 CERTIFICACIÓN CALIDAD DE BIENES LEGALES**

Todo Oferente deberá anexar con la propuesta, una certificación bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma impuesta por el oferente, en el cual certifiquen que los elementos, productos y servicios a suministrar son legales y han sido adquiridos a los fabricantes y/o proveedores autorizados por estos y que garanticen cien por ciento la calidad de los elementos, productos y servicios, comprometiéndose a reponerlos cuando la EMPRESA lo requiera si existiere mala calidad en los mismos así como el cumplimiento de las normas ambientales. La no presentación de esta certificación será subsanable.

## **3.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN**

### **3.5.1 PROPUESTA ECONÓMICA**

La Propuesta Económica se presentará desagregada teniendo en cuenta el Formulario No. 3. Previsto para el efecto en el Capítulo 6: Anexos Formularios; En este costo el proponente debe incluir todos los gastos y costos que causa la ejecución del contrato cumpliendo con las condiciones específicas que se solicitan en estos pliegos de condiciones, por tal motivo en la futura contratación ~~no~~ se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado en la propuesta.

Si en la propuesta económica, el valor indicado se sale de los precios del mercado o del valor total del presupuesto oficial, la Empresa tendrá la facultad de **NO HABILITAR LA PROPUESTA**.

### **3.5.2 INFORMACION Y VERIFICACION SUMINISTRADA EN LA PROPUESTA**

LA EMPRESA se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus ofertas. LA EMPRESA rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de verificación. LA EMPRESA podrá designar funcionarios si fuere pertinente, para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes pliegos de condiciones. LA EMPRESA podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

### **3.5.3 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA**

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente y/o no efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, legalización y ejecución, la Entidad ejecutará la garantía de seriedad.

#### **3.5.4 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez de, tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Todo término inferior al antes señalado, no será tenido en cuenta por la Entidad

#### **3.5.5 ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS PARCIALES**

Los proponentes se adaptarán a las exigencias específicas del pliego de condiciones, por lo tanto, no podrán presentar alternativas, ni propuestas parciales. Cualquier cambio y/o exclusión en el contenido, error o exclusión se considerará como propuesta alternativa o parcial; estas propuestas no se tendrán en cuenta y por lo tanto se RECHAZARÁN.

## **4 CAPITULO 4. FACTORES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION**

### **4.1 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

La Verificación de los requisitos habilitantes estará a cargo de los miembros que integran el Comité Evaluador. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que la EMPRESA corra a los Proponentes el traslado del Informe de Evaluación, para que dentro del mismo término subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del RECHAZO de sus propuestas.

Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de los informes de verificación o de ejercer alguna influencia en el proceso en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

### **4.2 ASPECTOS VERIFICABLES**



La capacidad jurídica, financiera y de experiencia o técnicos no tienen puntaje, pero se permitirá que las propuestas sean HABILITADAS O NO HABILITADAS para efecto de verificar la propuesta económica.

El estudio se efectuará por el comité respectivo, quienes constatarán el cumplimiento de los requisitos determinados en los presentes pliegos de condiciones, de conformidad con los documentos exigidos.

#### 4.3 INFORMES DE EVALUACIÓN

EL Informe de Evaluación permanecerá a disposición de los participantes en la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación y en la página web de la Empresa [www.esptocancipa.com](http://www.esptocancipa.com), por el término indicado en el Cronograma del presente proceso de selección, para que dentro de ese término presente las observaciones que consideren necesarias.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.

#### 4.4 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Si el oferente resulta habilitado se evaluarán y calificarán las condiciones técnicas y económicas así:

FACTOR DE SELECCIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE DE CALIFICACIÓN
Experiencia adicional	Cuantitativo	400
Propuesta Económica	Cuantitativo	390
Incentivo industria Nacional	Cuantitativo	100
Incentivo trabajadores con discapacidad	Cuantitativo	10
Incentivo participación de Mipymes	Cuantitativo	100
TOTAL		1.000

##### 4.4.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (400 PUNTOS):

Teniendo en cuenta que entre más experiencia el proponente tenga dentro de un campo específico más experticia este adquiere en el área, la entidad ha decidido evaluar este aspecto de la siguiente manera:

Cuando dentro de los contratos presentados por el oferente para acreditar la experiencia general se aporte máximo dos (02) certificaciones de contratos terminados en los últimos TRES (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor sea superior a UNA (1) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV del año de terminación y en el cual se acrediten los siguientes servicios:

- a. Suministro de combustible
- b. Suministro de aceites y lubricantes
- c. Servicios de lavados y engrases
- d. Servicios de montallantas

Nota: La acreditación de los servicios ejecutados debe constar en la certificación y/o acta de recibo final.

#### 4.4.2 PROPUESTA ECONÓMICA. (390 PUNTOS):

Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregidos los errores aritméticos superen el presupuesto oficial, o estén por debajo del 90% del mismo, no serán tenidas en cuenta. El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de las propuestas, será el utilizado para la comparación con las correspondientes a otras y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

El factor precio tendrá una asignación de trescientos noventa (390) puntos como máximo, Para la ponderación de la propuesta económica se seleccionará el método se nombran a continuación:

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

#### 4.4.3 DOCUMENTOS DE RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):

Dentro del presente proceso se aplicara LA RECIPROCIDAD en virtud de la cual se otorgara tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia. En el evento en que se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero podrán participar en la presente convocatoria en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad. El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente, deberá con su oferta demostrar la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de la respectiva misión diplomática colombiana en el Exterior (parágrafo del Artículo 1 de la ley 816 de 2003). La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

- A) Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos
- B) Las ofertas de bienes y servicios Extranjeros con acuerdo que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos
- C) Las ofertas de bienes y servicios Extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cincuenta (50) puntos.

#### 4.4.4 TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10) PUNTOS

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal deben presentar los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el ministerio de trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% que dentro del presente proceso equivale a un puntaje de 10 a quienes acrediten en número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal de proponente      Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido

Número total de trabajadores de la planta de personal de proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

#### 4.4.5 INCENTIVO PARTICIPACIÓN DE MIPYMES (100) PUNTOS

De conformidad con la Ley 2069 de 2020 “por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” en especial a lo ordenado en el artículo 33 el cual establece: **“ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS.** Modifíquese el artículo 1 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 12.** Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos...”

Se otorgará un total de cien (100) puntos al oferente que acredite en el respectivo certificado de existencia y representación legal o registro único de proponentes clasificación como micro, pequeña o mediana empresa.

#### 4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se haya verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y luego de la asignación de puntaje establecida en los criterios de calificación, la entidad constate que existe empate entre los oferentes presentados en el proceso, se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 para efectuar el desempate. Si el empate persiste, se empleará método aleatorio por balotas siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

#### **4.6 TERMINO PARA LA ADJUDICACION**

La adjudicación del presente proceso de selección se hará dentro del término señalado en el cronograma, mediante resolución motivada que profiera el Gerente General.

#### **4.7 PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La Empresa dentro del plazo establecido en el Cronograma, por una sola vez y por escrito, le solicitará a los proponentes que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completarlo insubsanable.

SI DENTRO DE DICHO PLAZO EL OFERENTE NO PROCEDE DE CONFORMIDAD, SU PROPUESTA SERÁ RECHAZADA. LA OMISIÓN DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, NO PODRÁ SUBSANARSE

#### **4.8 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Se considerarán como causales de rechazo de la propuesta las siguientes: - La presentación de la propuesta en forma extemporánea. - No estar inscrito en el RUP a la fecha de presentar su oferta de acuerdo a la actividad, especialidad y grupo requerido. El REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (Es Factor excluyente, No otorga puntaje). - Cuando transcurra el término otorgado al oferente para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes y no los hubiere presentado dentro de dicho término. - No presentarse garantía de seriedad de la propuesta. - Falta de Experiencia Probable - Estar incluida la empresa o sus socios en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas y deberá tramitar su exclusión con las autoridades respectivas después de lo cual si podrá participar. La falta de capacidad Jurídica. - No anexar el Documento de conformación del consorcio o unión temporal. - Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar y que son verificables, o no se subsanen dentro del término perentorio señalado por la Empresa. - Cuando existan inconsistencias entre los documentos que soportan la propuesta y las verificaciones que realice la Empresa. - Cuando no se presente propuesta total.

Además de los anteriores también será causal de rechazo:

- Oferta por encima del presupuesto
- Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas o no se encuentre justificación alguna para ofertar de forma parcial.
- La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- Cuando el objeto social de la firma, incluido en el certificado de existencia y representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
- Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para la Entidad.

#### **4.9 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN**

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, sin embargo, en cumplimiento de lo dispuesto en la misma norma, si durante el plazo de la adjudicación del contrato y la firma del mismo sobreviene alguna inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

La Empresa notificará personalmente al oferente favorecido con la adjudicación y comunicará a los demás oferentes. Ejecutoriado el acto de adjudicación, obliga a la Empresa y al adjudicatario.

#### **4.10 DE CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA SELECCIÓN**

Dentro del mismo término de adjudicación, la Empresa, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la selección, mediante acto administrativo motivado.

## **CAPITULO 5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

Las siguientes condiciones se entienden incorporadas a la minuta del contrato.

### **5.1 CESIONES Y SUBCONTRATOS**

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de LA EMPRESA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

### **5.2 PERSONAL Y EQUIPO**

El contratista está obligado a mantener durante la ejecución del contrato el personal, elementos e insumos que le sean necesarios para la cumplir el objeto del contrato en forma eficiente.

### **5.3 CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DEL OBJETO DEL CONTRATO**

Han sido señaladas en el Capítulo 3, del presente proyecto de pliego de condiciones.

#### **5.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del futuro contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes: El contratista en desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA se compromete y obliga para con la EMPRESA a:

1. El contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato idónea y oportunamente.
2. El contratista se compromete a suministrar de manera eficiente y oportuna todos los productos y servicios que la Empresa requiera para sus vehículos automotores; combustibles, lubricantes, aceites, lavado de vehículos y los necesarios para el mantenimiento.
3. Facturar el combustible y demás insumos y servicios suministrados, indicando el valor, la placa del vehículo, y la fecha del suministro, mediante el sistema de vales.
4. Suministrar el combustible, los aceites lubricantes y demás insumos y servicios al valor unitario indicado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato.
5. El contratista recibirá en pesos colombianos el precio por galón de gasolina corriente y ACPM, así como del aceite y de los filtros, de acuerdo a los valores indicados en la oferta. En el precio el oferente debe contemplar la mano de obra para el cambio, los impuestos de acuerdo al régimen al que pertenece, sobretasas legalmente establecidas y descuentos aplicados por el Municipio de conformidad a la normatividad vigente.
6. El precio por galón de gasolina sólo podrá ser reajustado durante el plazo de ejecución del contrato cuando el gobierno nacional lo autorice y en el porcentaje por éste autorizado, tomando como base siempre el valor ofertado y/o la última modificación realizada.
7. El valor ofertado por galón no puede ser superior al permitido y establecido por el Gobierno Nacional.
8. Los precios de los productos solo podrán actualizarse de acuerdo a la fórmula de reajuste indicada en la forma de pago.
9. El contratista debe garantizar que el combustible corriente, ACPM, aceites, filtros y demás, deberán cumplir con la normatividad colombiana respecto a calidad y medidas expedidas por el Ministerio de Minas y Energía.
10. El contratista deberá poseer en la actualidad y mantener vigente durante la vigencia del contrato, certificado de análisis químico de carburantes expedido por la autoridad competente.
11. El contratista se obliga a mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato y durante todos los meses que se presenten alzas autorizadas por el gobierno nacional en cada uno de los galones de gasolina corriente y ACPM, la misma diferencia porcentual sobre el precio oficial y el propuesto en la oferta.
12. En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio del valor del galón de gasolina corriente y ACPM, el Contratista se obliga a reducir el precio de los combustibles a suministrar en la misma proporción y a partir del momento en que así lo haya señalado la autoridad competente.
13. Mantener vigente las garantías solicitadas en el contrato en caso de ampliación del plazo del contrato o aumento del valor.
14. Constituir la Póliza de Garantía Única que se especifica en el contrato.
15. Para la realización del pago derivado del contrato estatal, El contratista debe acreditar que cumplió con todas sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos profesionales, Pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la ley.
16. Todo el personal empleado por el Contratista, no tendrá ningún tipo de vinculación.
17. Responder por cualquier daño que se ocasione a los vehículos automotores de LA EMPRESA, resultado de la calidad deficiente de los productos suministrados o de trabajos realizados con mano de obra no calificada.
18. Reemplazar los productos que no cumplan con las especificaciones requeridas por LA EMPRESA.
19. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
20. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
21. Cumplir con las actividades establecidas en la propuesta, el estudio de oportunidad y conveniencia y el contrato.
22. Mantener indemne a LA EMPRESA por cualquier circunstancia.
23. Informar a LA EMPRESA de cualquier circunstancia que impida la correcta ejecución del contrato y tomar las medidas correctivas.
24. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato.

## 5.5 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Serán obligaciones de la Empresa.

1. Realizar el pago del valor del contrato mediante actas parciales. 2. Supervisar la ejecución del objeto contractual. 3. Llevar a la Estación de servicio contratada los vehículos automotores para el suministro del combustible, aceites, lavados, engrases y cualquier otra actividad incluida en el objeto del contrato o que se desprenda de este. 4. Ejecutar los servicios ofertados por el Contratista, únicamente en los centros de servicios indicados por el oferente.

## 5.6 RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO

En el Estudio de Oportunidad y Conveniencia se indica que los riesgos pueden clasificarse en previsibles e imprevisibles, la práctica y la experiencia en la ejecución de contratos similares, ha demostrado que se debe tener en cuenta los siguientes riesgos previsibles los cuales deberán ser amparados por el Contratista, a saber, así:

Los riesgos pueden clasificarse en previsibles e imprevisibles, la práctica y la experiencia en la ejecución de contratos similares, ha demostrado que se debe tener en cuenta los siguientes riesgos previsibles los cuales deberán ser amparados por el Contratista, a saber, así:

**TRIBUTARIO:** Cuando el Estado colombiano por motivos propios de sus decisiones y con respecto a la tributación de las entidades comerciales obligadas a ello, aumente porcentualmente el IVA si aplica. Riesgo asumido por el contratista

**LIQUIDEZ:** Cuando por motivos la Empresa entre en un estado de iliquidez y no pueda cumplir con la totalidad del objeto del contrato la responsabilidad será asumida por el contratista.

**CAMBIARIO:** Aumento del valor del dólar o moneda de referencia, será asumido por el contratista y no habrá lugar a reajuste en el precio.

**DESABASTECIMIENTO:** Riesgo de desabastecimiento de los bienes a suministrar será a cargo del contratista.

**HECHO DEL PRINCIPE:** El hecho del príncipe, en cuanto a intervenciones en el sector regulado los costos serán asumidos por el contratista.

## 5.7 ANALISIS DE RIESGOS EN LA CONTRATACION:

Para determinar la matriz de riesgo se tendrá en cuenta la definición establecida en el Decreto 1082 de 2015- *Riesgo: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.*





**MATRIZ DE RIESGOS**

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Se pueden presentar inconvenientes de tipo técnico, económico, administrativo, ambiental y social en la ejecución del contrato.	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	3	Baja	ESPT	Revisión documentos proceso precontractual	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	2	2	NO	ESPT	Etapas de Planeación	Etapas de Contratación	Revisión de documentos	Mensual
2	Específico	Externo	Selección	Regulatorio	Riesgo de colusión	Inadecuada selección del contratista	Probable (Probablemente va a ocurrir)	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	9	Media	Proponente	Establecer parámetros adecuados de verificación de documentos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	2	2	NO	ESPT	Planeación	Contratación	Revisión de documentos	Mensual
3	Específico	Externo	Etapas de Contratación	Operacional	Riesgo de que no se firme el contrato	Atraso en la ejecución de los proyectos planeados por la ESPT	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	6	Media	Proponente	Claridad en las condiciones establecidas en estudios previos y pliego de condiciones.	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	4	4	NO	ESPT	Etapas de Selección	Contratación	Revisión de documentos	Mensual
4	Específico	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Retrasos en la etapa precontractual del proyecto pudiendo llegar hasta la declaratoria desierta del mismo	Probable (Probablemente va a ocurrir)	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	9	Media	Proponente	Establecer garantías objetivas que mitiguen los riesgos más importantes en la ejecución del contrato	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	3	3	NO	ESPT	Planeación	Contratación	Revisión de documentos	Mensual
5	General	Interno	Etapas de Contratación	Económico	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Atraso en la ejecución de los proyectos planeados por la ESPT	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	3	Media	ESPT	Realizar seguimiento a los documentos soporte del proceso precontractual	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	3	3	SI	ESPT	Planeación	Contratación	Seguimiento a los documentos soporte del proceso	Mensual

**MATRIZ DE RIESGOS**

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Interno	Selección	Regulatorio	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retrasos en la etapa precontractual del proyecto.	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	3	Baja	ESPT	Revisión adecuada de los documentos de selección del contratista	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	2	2	SI	ESPT	Etapas de Selección	Contratación	Revisión de documentos	Mensual
7	General	Externo	Etapas de Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del CONTRATO.	Retrasos en la ejecución del contrato que pueden manifestarse en la necesidad de suspensiones o prorrogas, con posibles incrementos en los costos del mismo generando pérdidas para la ESPT y el Contratista	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	5	Media	Proponente	Actualización constante y revisión de cambios en la normatividad	Probable (Probablemente va a ocurrir)	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	6	6	SI	Contratista	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Actualización normatividad	Mensual
8	General	Externo	Selección	Económico	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	Baja calidad de los bienes o servicios suministrados por el Contratista, que pueden generar mayores costos para la ESPT	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	5	Media	Proponente	Establecer presupuesto acorde con los precios del mercado	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	3	3	SI	ESPT	Etapas de Planeación	Etapas de Contratación	Revisión precios de mercado	Mensual
9	General	Externo	Etapas de Ejecución	Operacional	Daños o pérdidas de bienes de propiedad o a cargo del CONTRATISTA en desarrollo del CONTRATO	Retrasos en la ejecución del contrato.	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	3	Baja	Contratista	Asegurar los bienes	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	2	2	SI	Contratista	Etapas de Ejecución	Finalización del Contrato	Aseguramiento de bienes del contratista	Mensual
10	General	Externo	Etapas de Ejecución	Social o Político	Riesgo por Daños a terceros	Acciones legales, demandas, retrasos en la ejecución del contrato y aumento en los costos del mismo.	Probable (Probablemente va a ocurrir)	El impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento(30%)	9	Alta!!!	Contratista	Implementar garantías en el contrato de responsabilidad civil extra contractual	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	4	4	SI	Contratista	Planeación	Etapas de Ejecución	Revisión de documentos (Amparos de garantías del contrato)	Mensual

**MATRIZ DE RIESGOS**

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	General	Interno	Selección	Operacional	Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades en las actividades del contrato no autorizadas, por procedimientos inadecuados imputables al CONTRATISTA	Acciones legales, que pueden manifestarse en el aumento en los costos del contrato.	Probable (Probablemente va a ocurrir)	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	6	Media	Contratista	Seguimiento a las condiciones del contrato, estudios previos y pliego de condiciones	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	2	2	SI	ESPT	Planeación	Etapas de Ejecución	Control de cantidades ejecutadas de acuerdo con indicaciones de interventoría y/o supervisión	Semanal
12	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo ocasionado por cambios en los precios de los bienes o servicios ofertados debido a las fluctuaciones del mercado o situaciones externas	Acciones legales, que pueden manifestarse en el aumento en los costos del contrato.	Probable (Probablemente va a ocurrir)	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	6	Media	Contratista	Seguimiento a las condiciones del contrato, estudios previos y pliego de condiciones	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	2	2	SI	ESPT	Planeación	Etapas de Ejecución	Control de cantidades ejecutadas de acuerdo con indicaciones de interventoría y/o supervisión	Semanal
13	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de no tener disponibilidad de los servicios y/o suministros.	Retrasos en la ejecución del contrato que pueden manifestarse en la necesidad de suspensiones o prorrogas, con posibles incrementos en los costos del mismo generando pérdidas para la ESPT y el Contratista	Probable (Probablemente va a ocurrir)	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	6	Media	Contratista	Seguimiento a las condiciones del contrato, estudios previos y pliego de condiciones	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	2	2	SI	ESPT	Planeación	Etapas de Ejecución	Control de cantidades ejecutadas de acuerdo con indicaciones de interventoría y/o supervisión	Semanal

## **5.8 GARANTIA UNICA DEL CONTRATO**

El contratista se compromete a constituir a favor de la EMPRESA una garantía única que ampare el contrato consistente en una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de entidades con régimen excepcional o particular Empresas de Servicios Públicos que ampare lo siguiente:

1. Cumplimiento del Contrato, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y un (01) año más.
2. Calidad de los bienes, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y un (1) año más.
3. Calidad del servicio, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y un (1) año más.

**PARÁGRAFO:** El contratista se compromete a mantener vigente las pólizas hasta la liquidación del contrato.

## **5.9 LIQUIDACION DEFINITIVA**

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos aquí estipulados.

La EMPRESA podrá liquidar directa y unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el Contratista no se hiciera presente a suscribir el acta de liquidación, en la fecha en que se haya citado para el efecto.
- Cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación.
- En los eventos de terminación anormal.

## **5.10 CLAUSULAS EXCEPCIONALES, MULTAS Y PENAL PECUNIARIA**

De igual forma se establecerán las multas en el evento de incumplimiento parcial y deficiente de las obligaciones a cargo del contratista y se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento grave por parte del contratista, en ese evento la Entidad ejecutará las pólizas.

## **5.11 SUSCRIPCION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Dentro del término indicado en el numeral 2.8 cronograma del presente proceso de selección, el adjudicatario deberá presentarse a suscribir el respectivo contrato y deberá otorgar en el momento del perfeccionamiento del contrato, una garantía única a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A ESP su aprobación será requisito para la ejecución del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en este término, LA EMPRESA podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para LA EMPRESA, independientemente de las sanciones que se aplicarán por la no suscripción del mismo.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes y la realización del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere, por parte de LA EMPRESA, la aprobación de la garantía única del contrato constituida por el Contratista y el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

## CAPITULO 6. ANEXOS

### 6.1 ANEXO No. 01 FORMULARIOS

#### FORMULARIO No.1: CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Fecha: \_\_\_\_\_

Señores

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TOCANCIPA S.A. E.S.P.**

Calle 10 No. 6-63

Tocancipá - Cundinamarca

**REF.: SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 003 de 2024**

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, presento oferta para participar en el presente proceso de selección, tendiente a contratar la **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES PARA ABASTECER LOS VEHÍCULO AUTOMOTORES Y EQUIPOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP.**

En el evento de resultar adjudicada mi oferta, me comprometo a perfeccionar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso, del contrato, de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TOCANCIPA S.A. ESP.**

En mi calidad de oferente declaro:

1. Que conozco las Condiciones y Términos del presente proceso, sus modificaciones e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, incluyendo las desviaciones expresamente declaradas y aceptadas por la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TOCANCIPA S.A. ESP.**
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas por la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TOCANCIPA S.A. ESP.**, para la ejecución del contrato, entendiéndolo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
4. Que, en caso de ser aceptada mi oferta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TOCANCIPA S.A. ESP.**, dé la orden de iniciación mediante comunicación escrita y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso, la oferta y el contrato respectivamente.
5. Que garantizo que se cuenta con la disponibilidad de los bienes exigidos en las Condiciones y Términos

del Proceso y requeridos por la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TOCANCIPA S.A. ESP.**

6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso.

7. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la Empresa, ni los integrantes del consorcio, unión temporal, estación de servicio o asociación que represento, ni el suscrito nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, ni demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que la Empresa, los integrantes del consorcio, unión temporal, o asociación que represento y el suscrito **NO** \_\_ **SI** \_\_ tenemos relaciones de carácter comercial o de parentesco con los empleados de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TOCANCIPA S.A. ESP.** (En caso afirmativo señalar con quienes de ellos y el tipo de relación).

---

---

---

---

9. Que me comprometo a manejar y utilizar cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que me sea entregada por la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TOCANCIPA S.A. ESP.**, o a la que tenga acceso, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a mi alcance, que los empleados a mi servicio y demás personas por mí autorizadas, respetarán la obligación de mantener la reserva sobre la misma. Cualquier violación a este compromiso causará el derecho a reclamar indemnización por la parte perjudicada.

10. Manifiesto que para la preparación y elaboración de la oferta presentada **NO** \_\_\_\_ **SI** \_\_\_\_ acudí a la asesoría o apoyo de personas que me acarrearán alguna erogación. En caso afirmativo, me permito relacionar los datos de las personas que sirvieron de apoyo para dicho fin:

Nombre	Nit. o cédula	Dirección –ciudad	Valor

11. Que leí cuidadosamente las Condiciones y Términos del Proceso y elaboré mi oferta ajustada a las mismas. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

12. Que he recibido las siguientes modificaciones y/o aclaraciones a las Condiciones y Términos del Proceso:

1. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

13. (Únicamente para personas naturales independientes y solamente en caso de ser favorecido con la aceptación de oferta, manifiesto mi interés de afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales **NO** \_\_ **SI** \_\_).

14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en

(\_\_\_\_páginas) correspondiente a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

**RESUMEN DE LA OFERTA:**

Nombre o Razón Social del Oferente:  
Cédula de ciudadanía o NIT:  
Representante Legal:  
Profesión:  
Tarjeta Profesional:  
País de Origen del Oferente:

(En caso de presentarse la oferta en consorcio, unión temporal o asociación se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

GARANTÍA DE SERIEDAD: \_\_\_\_\_

BANCO O CIA DE SEGUROS: \_\_\_\_\_

VALOR ASEGURADO: \_\_\_\_\_

VIGENCIA: Desde (\_\_\_\_\_) Hasta (\_\_\_\_\_)  
(día, mes, año) (día, mes, año)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este Proceso las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
Teléfono (s): \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Teléfono Móvil: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el oferente; en caso de personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o asociaciones deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

**FORMULARIO No. 2: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**



Nº	PROYECTO	CONTRATANTE	LOCALIZACION	VALOR EN PESOS	VALOR EN SMML V	FECHA (MES /AÑO)	
						INICIAL	FINAL

**Nota N° 1:** La información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la Entidad, de acuerdo con el Artículo 83 de la Constitución Nacional.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE



## PROPUESTA ECONÓMICA

<b>N° PROCESO</b>		<b>SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 003 DE 2024</b>			
<b>OBJETO</b>		<b>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES PARA ABASTECER LOS VEHÍCULO AUTOMOTORES Y EQUIPOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP</b>			
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>		<b>\$ 606,000,000.00</b>			
<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>					
<b>NIT</b>					
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>					
<b>CONTACTO</b>					
<b>TELEFONO</b>					
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>					
<b>INDICAR EL REGIMEN AL CUAL PERTENECE</b>					
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UND</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>IVA</b>	<b>PRECIO TOTAL UNT+IVA</b>
1	ACPM	Galón			
2	Gasolina corriente	Galón			
3	Agua para batería con ácido	Galón			
		Cuarto			
4	Aceite ATF III syntetic 1/4, caja de dirección	Galón			
		Cuarto			
5	Aceite 10W 30	Galón			
		Cuarto			
6	Aceite 20W-50	Galón			
		Cuarto			
7	Aceite 25W-50	Galón			
		Cuarto			
8	Aceite SAE 80W-90	Galón			
		Cuarto			
9	Aceite SHC 626	Galón			
		Cuarto			
10	Aceite evolution 500 TS 15W-40	Galón			
		Cuarto			
11	Aceite 2T normal	Galón			
		Cuarto			
12	Aceite 2T sintético	Galón			
		Cuarto			
13	Aceite 4T normal	Galón			
		Cuarto			
14	Aceite 4T sintético	Galón			
		Cuarto			
15	Aceite 50	Galón			

		Cuarto			
16	Aceite ATF III syntetic	Galón			
		Cuarto			
17	Aceite caja	Galón			
		Cuarto			
18	Aceite caja Hidráulico HD32	Galón			
		Cuarto			
19	Aceite Hidráulico	Galón			
		Cuarto			
20	Aceite hidráulico 32 X2 MX	Galón			
		Cuarto			
21	Aceite hidráulico ISO68	Galón			
		Cuarto			
22	Aceite motor granel 15W40	Galón			
		Cuarto			
23	Aceite motor sellado 15W40	Galón			
		Cuarto			
24	Aceite MX 15W-40 multigrado	Galón			
		Cuarto			
25	Aceite SAE 3000 syntetic para sopladores	Galón			
		Cuarto			
26	Aceite transmisión	Galón			
		Cuarto			
27	Aditivo lavado interno motor liqui moly	und			
28	Ambientador	und			
29	Batería MAC 1250	und			
30	Baería 1150 AMP				
31	Batería MAC 31H 1250 MC AMP	und			
32	Batería MAC 34 1100	und			
33	Batería MAC 4D 1500 MC	und			
34	Bujía BKRC/ 97799	und			
35	Despinchada 10 tuercas	und			
36	Despinchada camioneta	und			
37	Despinchada compactador	und			
38	Despinchada de moto	und			
39	Despinchada sencilla 4 y 5 tuercas	und			
40	Engrase compactadores	und			
41	Filtro aceite 0739	und			
42	Filtro aceite A-1	und			
43	Filtro aceite A-339 BT-339	und			
44	Filtro aceite A-349	und			
45	Filtro aceite A-405	und			
46	Filtro aceite A67 - Toyota	und			
47	Filtro aceite B-205	und			
48	Filtro aceite B-703	und			
49	Filtro aceite LF3	und			
50	Filtro aceite motor auxiliar vactor AR17	und			
51	Filtro aceite motor cummins B7577	und			
52	Filtro aceite motor jhon deere	und			

53	Filtro aceite OLP 029	und			
54	Filtro aceite OLP008	und			
55	Filtro aceite T74101009/BT216	und			
56	Filtro aceite WL 7254	und			
57	Filtro aceite BF 884	und			
58	Filtro aceite LF 3345 / BT427	und			
59	Filtro aceite JX 0810 / B7469	und			
60	Filtro aceite und hidráulica	und			
61	Filtro AIR P606503 / DA2926	und			
62	Filtro AIR P609239 / DA4926	und			
63	Filtro aire 2863 - TOYOTA	und			
64	Filtro aire A 8506 / AF25526	und			
65	Filtro aire AF 25267 / AF25267	und			
66	Filtro aire DA 2872	und			
67	Filtro aire DA 2946	und			
68	Filtro aire 890 externo	und			
69	Filtro aire 890 interno	und			
70	Filtro aire Honda CBF	und			
71	Filtro aire jhon deere / DA8152	und			
72	Filtro aire Luv Dmax	und			
73	Filtro aire PFA 292	und			
74	Filtro aire SFA 154	und			
75	Filtro aire SFA 155	und			
76	Filtro aire SFA AF - POLEN ACC Toyota	und			
77	Filtro aire SFA RS UNIDAD H 3048	und			
78	Filtro aire SFA RS 2863 externo	und			
79	Filtro aire SFA RS 3501 interno	und			
80	Filtro aire SFA RS 3548 / DA2132	und			
81	Filtro aire SFA RS 3722	und			
82	Filtro aire K14900d NL21- 17J1 NLK01 / AF4327	und			
83	Filtro aire K2410	und			
84	Filtro bay pass aceite B7577	und			
85	Filtro bay pass SF 750P	und			
86	Filtro combustible 1R0751	und			
87	Filtro combustible A 1212	und			
88	Filtro combustible A 1RO/51	und			
89	Filtro combustible A-24300	und			
90	Filtro combustible A-4053	und			
91	Filtro combustible BF - Toyota	und			
92	Filtro combustible BF-988	und			
93	Filtro combustible BF-1280	und			
94	Filtro combustible BF-1345	und			
95	Filtro combustible CX0708 / BF788	und			
96	Filtro combustible Honda CBF	und			
97	Filtro combustible motor auxiliar vactor REC154	und			
98	Filtro combustible P-346/1	und			

99	Filtro combustible PC-2340	und			
100	Filtro combustible PF7899	und			
101	Filtro combustible PF7900	und			
102	Filtro combustible primario FLP432	und			
103	Filtro combustible primario jhon deere	und			
104	Filtro combustible sec perkins motor auxiliar vactor	und			
105	Filtro combustible T750010010/BF788	und			
106	Filtro combustible T75030003/BF1226	und			
107	Filtro combustible 26560163 / FS20088	und			
108	Filtro combustible R26 10MB	und			
109	Filtro combustible R60 10M	und			
110	Filtro combustible trampa BF5813	und			
111	Filtro combustible trampa FPL435	und			
112	Filtro combustible trampa jhon deere	und			
113	Filtro sopladores	und			
114	Filtro combustible A-405	und			
115	Grasa alta temperatura litio	und			
116	Lavado general barredora de calles	und			
117	Lavado general camioneta	und			
118	Lavado general compactadores y equipos de succión	und			
119	Lavado general motos	und			
120	Lavado general minicargador				
121	Lavado general retroexcavadora	und			
122	Lavado general volqueta	und			
123	Lavado sencillo barredora de calles	und			
124	Lavado sencillo camioneta	und			
125	Lavado sencillo compactadores y equipo de succión	und			
126	Lavado sencillo motos	und			
127	Lavado sencillo minicargador				
128	Lavado sencillo retroexcavadora	und			
129	Lavado sencillo volqueta	und			
130	Líquido frenos	und			
131	Montaje de llantas	und			
132	Neumáticos llanta 1.100	und			
133	Neumáticos motos	und			
134	Parches # 10	und			
135	Parches # 20	und			
136	Protectores para llanta 1.100	und			
137	Refrigerante Antifreeze	Galón			

		Cuarto			
138	Refrigerante Antifreeze cooland	Galón			
		Cuarto			
139	Silicona para brillo	und			
140	Silicona sellante	und			
141	Válvulas sellomatic R 13 y R 15	und			
142	Válvulas sellomatic TR 573	und			
143	Válvulas sellomatic V3 206	und			
144	Valvulina spirax 80W140	Galón			
		Cuarto			
145	Valvulina spirax 80W90	Galón			
		Cuarto			
146	Valvulina spirax caja / transmision cuartos	Galón			
		Cuarto			
147	Silicona Alta Temperatura	und			
148	Bujía RC 12YC	und			
149	Filtro Aceite P7321	und			
150	Filtro Aire DA2010	und			
151	Refrigerante WF68	und			
152	Filtro DA 7801 / PA 2805	und			
153	Grasa Roja / Azul LITIO	und			
154	Grasa Roja / Azul Calcio	und			
155	Grasa super 2000 extrema presión	und			
156	Toalla Microfibra	und			
157	Lubricante Desoxidante para uso Múltiple	und			
<b>VALOR TOTAL</b>					
<b>OBSERVACIONES</b>					
<p>Nota 1: El presente proceso de selección simplificada, está determinado por bolsa o a monto agotable, en la cual los oferentes deberán consignar su oferta económica, teniendo en cuenta la sumatoria de precios unitarios de los elementos, suministros y servicios contemplados en la propuesta económica más IVA.</p> <p>Nota 2: El cambio de aceite y filtros incluye el servicio de mano de obra.</p>					
<p>_____</p> <p>FIRMA REPRESENTANTE LEGAL</p>					

**FORMULARIO No. 4: INFORMACION FINANCIERA**

**FINANCIEROS**

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez:	
Nivel de Endeudamiento:	
Razón de cobertura de intereses:	
Capital de trabajo:	

**CAPACIDAD FINANCIERA**

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	
Rentabilidad sobre activos	

FIRMA

NOMBRE DEL PROPONENTE NOMBRE CONTADOR

REPRESENTANTE LEGAL FIRMA

NOMBRE EL REVISOR FISCAL (SI SE REQUIERE) TARJETA No.

## 6.2 ANEXO No. 02 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo \_\_\_\_\_ en calidad de oferente manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de Invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERA:** Que LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. ESP., adelanta un proceso para la celebración de un contrato cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES PARA ABASTECER LOS VEHÍCULO AUTOMOTORES Y EQUIPOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP.**

**SEGUNDA:** Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la ENTIDAD para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

**TERCERA:** Que siendo del interés de EL OFERENTE participar en el presente proceso de contratación aludido, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**CUARTA:** Que para participar en el proceso, como oferente he estructurado una oferta seria, con información fidedigna y una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la ejecución del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los pliegos de la entidad.

### **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.**

EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o trabajador oficial en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta;

EL OFERENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

No utilizaré, en la etapa de evaluación de las ofertas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en la presente invitación, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las ofertas.



En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGALO PERSONA NATURAL

### 6.3 ANEXO No. 03 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

No.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	APLICA /NO APLICA
1	Carta de presentación de la oferta-Formulario 01	APLICA
2	Propuesta o cotización suscrita por el representante legal o persona autorizada	APLICA
3	Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 30 días a la fecha de expedición	APLICA
4	Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP	APLICA
5	Fotocopia de cédula del representante legal	APLICA
6	Libreta Militar Rep. legal o de persona natural	APLICA
7	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal vigente o de la persona natural	APLICA
8	Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas	APLICA
9	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Procuraduría General de la Republica	APLICA
10	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Contraloría General de la Nación	APLICA
11	Copia del RUT actualizado	APLICA
12	Certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal de personas jurídicas de encontrarse a Paz y Salvo en los pagos parafiscales durante los últimos seis (06) meses	APLICA
13	Compromiso anticorrupción – Anexo 2	APLICA
14	Hoja de vida formato único	APLICA
15	Formato único declaración de bienes y rentas	APLICA
16	Certificación Portal Anticorrupción de Colombia (PACO)	APLICA
17	Garantía de seriedad de la oferta	APLICA
<b>DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO</b>		
18	Cumplimiento de la inscripción en el aplicativo RADIAN demás para efectos del pago	APLICA
19	Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP	APLICA
20	Información financiera – Formulario No. 04	APLICA
<b>DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO</b>		
21	Certificaciones que acrediten la experiencia	APLICA
22	Experiencia del Proponente – Formulario No. 02	APLICA
23	Certificado de calidad de bienes legales	APLICA
<b>DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO</b>		
24	Propuesta Técnica y Económica – Lista de cantidades y precios Formulario No. 03	APLICA

6.4 ANEXO No. 04 DATOS DEL PROCESO

La página oficial de la entidad es <a href="http://www.esptocancipa.com">www.esptocancipa.com</a> seguir ruta – CONTRATACIÓN – MODALIDADES DE CONTRATACIÓN – SELECCIONES SIMPLIFICADAS - 2024		
1.1	Objeto	<b>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES PARA ABASTECER LOS VEHÍCULO AUTOMOTORES Y EQUIPOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP.</b>
1.2	Características de los Oferentes	Podrán presentar propuestas las personas naturales o jurídicas individualmente, en consorcio, en unión temporal o en cualquier forma de asociación permitida por la Ley Colombiana.
1.3	Dirección de correspondencia	Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP., calle 10 No. 6-63 Tocancipá, Cundinamarca, Colombia. Teléfonos: 8788339 – 8788527. Correo electrónico: <a href="mailto:observaciones@esptocancipa.com">observaciones@esptocancipa.com</a>
1.4	Normatividad aplicable	Acuerdo No. 005 de 2023 expedido por la Junta Directiva, por el cual se adoptó el Manual de Procedimientos para la Contratación de la Empresa. Los proponentes podrán solicitar copia del mismo o consultarlo en la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP. Constitución Política, artículo 209. Ley 142 de 1994. Ley 1150 de 2007, artículo 13. Resolución 1207 de 2014. Ley 1474 de 2011, artículo 95.
1.5	Certificado de inscripción en el registro único de proponentes	La inscripción del oferente en el RUP debe estar vigente y el certificado debe aportarse con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  La adquisición de los bienes en el presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1.  Tabla 1. Codificación de la adquisición de bienes, obras y servicios en el sistema UNSPSC.

		Descripción	Código
		Petróleos y destilado	15101500
		Preparados y lubricantes	15121500
<b>1.6</b>	<b>Financiación y presupuesto oficial</b>	El presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP., para la ejecución del objeto del presente proceso, es la suma de SEIS CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$606.000.000,00). Para respaldar los recursos se cuenta con el CDP número 2024000010 de fecha 16 de enero de 2024.	
<b>1.7</b>	<b>Aviso de convocatoria pública y proyecto de pliego de condiciones</b>	Publicado en la página web de la entidad según cronograma.	
<b>1.8</b>	<b>Presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones</b>	Los interesados podrán presentar las observaciones que estimen convenientes por escrito en la Oficina de Atención al Cliente de la Empresa o al correo electrónico <a href="mailto:observaciones@esptocancipa.com">observaciones@esptocancipa.com</a> según cronograma.	
<b>1.9</b>	<b>Respuesta a observaciones presentadas</b>	Las respuestas a las observaciones, serán enviadas vía correo electrónico, y publicadas en la página <a href="http://esptocancipa.com">http://esptocancipa.com</a> según cronograma.	
<b>1.10</b>	<b>Resolución de apertura del proceso</b>	Mediante acto administrativo debidamente motivado, el Gerente General ordenará la apertura del Proceso de Selección, el cual se publicará en la página web de la Empresa para consulta de los interesados.	
<b>1.11</b>	<b>Publicación pliego definitivo</b>	El Pliego de Condiciones Definitivo estará disponible para su consulta desde el día de su publicación según cronograma en la página web de la Empresa <a href="http://esptocancipa.com/">http://esptocancipa.com/</a> y en las instalaciones de la Empresa de Servicios de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP.	
<b>1.12</b>	<b>Recibo de propuestas</b>	<p>Las propuestas serán recibidas físicamente en las oficinas de las Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP., ubicada en la Calle 10 No. 6 – 63, en la fecha y hora señalada en el cronograma.</p> <p>Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, y sellados, lo que garantizará que ninguna de las propuestas pueda ser abierta antes de la fecha de apertura de las mismas. Acto seguido se efectuará la diligencia de cierre de la cual se levantará el acta correspondiente.</p>	
<b>1.13</b>	<b>Retiro de las propuestas</b>	Las personas naturales o jurídicas que vayan a retirar la propuesta presentada, lo podrán hacer por escrito, a más tardar antes de la apertura de los sobres.	
<b>1.14</b>	<b>Diligencia de cierre</b>	Según cronograma.	
<b>1.15</b>	<b>Publicación del informe de evaluación</b>	Los interesados en consultar el informe de evaluación lo podrán hacer a partir de la fecha establecida en el cronograma, en la página web de la Empresa <a href="http://esptocancipa.com/">http://esptocancipa.com/</a> , o en la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación en horas hábiles, razón por la cual, los oferentes interesados en presentar observaciones al mismo, por medio	

		del correo electrónico <a href="mailto:observaciones@esptocancipa.com">observaciones@esptocancipa.com</a> o mediante comunicación escrita radicada en la ventanilla de atención al público de la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá.
<b>1.16</b>	<b>Presentación de observaciones al informe de evaluación</b>	Las observaciones al informe de evaluación podrán ser presentadas según cronograma.
<b>1.17</b>	<b>Respuesta a observaciones sobre el informe de evaluación</b>	El comité evaluador atenderá las observaciones presentadas por los oferentes sobre el informe de evaluación, emitiendo las respectivas respuestas en las fechas establecidas en el cronograma.
<b>1.18</b>	<b>Adjudicación y publicación de acto administrativo de adjudicación</b>	La decisión de adjudicación a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, se ordenará por parte del Gerente General mediante Acto Administrativo debidamente motivado, el cual se notificará al proponente seleccionado.
<b>1.19</b>	<b>Suscripción del contrato</b>	El contrato entre las partes se suscribirá dentro de los <b><u>cinco (05) días hábiles</u></b> siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación.